

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL PERIODO DE CONSULTAS
DESPIDO COLECTIVO**

En Barcelona, a 19 de septiembre de 2012, siendo las 9.30 horas en Avenida Diagonal, 654, Escalera D 1ª planta, de Barcelona.

REUNIDOS

Representación empresarial:

D. José Angel de la Torre Salas, Director de Relaciones Laborales de Banco CAM
D. Javier Vela Hernández, Director de Recursos Humanos, José Antonio Soler León,
Director de Relaciones Laborales de Banco de Sabadell y María García Córdoba
Directora de Relaciones Laborales de Cataluña y Levante de Banco de Sabadell.

Asesores representación empresarial:

Rafael Ortiz Cervelló, Antonio Jorda de Quay y Antonio Sendra Sala

Representación sindical:

Por Banco CAM

Por SICAM (36,61%): D. Manuel Navarro Bracho y Javier Zaragoza Gómez
Por UGT (24,55%): D. Juan Miguel Oliver Gómez y José Hernández Aparicio.
Por CGT (22,77%): D. Ventura López Rodríguez y Carolina Laguna González
Por CCOO(6,70%): D. Jorge Casillas Herranz
Por ALTA (6,25%): D. José Juan Cerdá Ferrández
Por CSICA(2,23%): D. Placido Arcas Martínez Salas
Por SINDICATO VIETNAMITA(0,89%): D. Pablo Quílez Fernández

Por BS

Por CCOO (42,03%): D. Maria García García
Por CC&P (21,45%): D. Maria Antonia Soley Ginestos
Por UGT (15,94%): D. Juan Antonio López Carpio
Por CGT (8,41%): D. Manuel Cid Arregui
Por CSC y CIG (6,38% y 0,29%): D. Alfonso Navarro Molina

Asesores representación sindical:

Un asesor de SICAM, un asesor de CGT, un asesor de UGT, y uno por el resto de sindicatos.

ASUNTOS:

Se inicia la reunión a las 9.30 horas de la mañana, donde la REPRESENTACIÓN SINDICAL solicita una aclaración:

-Se interpreta que la propuesta de la empresa eran prejubilaciones como en el BS pero a los 61 años.

Describen que las prejubilaciones en BS son 80% del salario descontando la Seguridad Social e IRPF, es decir salario neto, el valor nominal se calcula ese 80% hasta la edad de jubilación, y se le suma el Convenio Especial hasta la edad de jubilación descontando los dos años de desempleo.

La EMPRESA comenta que hay una pequeña variación en la propuesta de la empresa, para las prejubilaciones que se pudieran producir en BCAM ya que con en el cálculo del 80% se tendrá en cuenta la prestación por desempleo y el subsidio, es decir, se complementará hasta el 80% del salario neto, incluyendo el importe que perciba por desempleo, y el coste del convenio especial, descontando los dos años de desempleo.

La REPRESENTACIÓN SINDICAL solicita salario medio de BCAM, y salario medio de personal prejubilable en BS.

La EMPRESA comenta que la información de BS, no corresponde a este procedimiento.

La UNIDAD SINDICAL comenta que ha efectuado una propuesta, que pasan a leer y que solicitan que se adjunte al acta.

La EMPRESA comenta que analizará la oferta presentada, aunque inicialmente les parece inviable, que la opción de bajas voluntarias es totalmente imposible, la relación de afectados se está efectuando en función de la amortización del puesto de trabajo, pero en función de lo que se acabe pactando es posible que se tenga que volver a modificar la lista, porque en función de los criterios que se adopten la lista será una u otra.

Para poder hacer prejubilaciones nos interesa a todos ponernos de acuerdo debido al excedente de personal que hay con esa edad, y en especial en la provincia de Alicante.

La UNIDAD SINDICAL comenta que la oferta de prejubilaciones que ofrece la empresa es mucho más barata que si fueran indemnizaciones para este mismo colectivo.

SICAM se remite a la plataforma de medidas que facilitaron el día 7 de septiembre y ven totalmente insuficiente la oferta de prejubilaciones presentada por la empresa, ya que la merma que se les aplicará a la jubilación es muy elevada, solicitan que la prejubilación sea a los 63 años.

En relación a la información recibida agradecen que se les haya facilitado, pero en realidad lo que necesitan son las vacantes que se van a producir en BS y que van a ser sustituidas con empleados de BCAM.

La EMPRESA comenta que se irán desafectando a las personas en función de las vacantes que se vayan produciendo, pero a priori esa información no la tienen hasta que no tengan claros que bajas se van a producir.

La UNIDAD SINDICAL pregunta si en estos momentos no hay una previsión de las vacantes que se vayan a producir.

La EMPRESA insiste en que las bajas se producirán según evolucionen las negociaciones, y en función de los costes, y que hasta que no sepan como serán las negociaciones no podrán confirmar que bajas se van a producir.

La UNIDAD SINDICIAL insiste en que le faltan datos, que no saben cuantas prejubilaciones de BS se van a realizar, que la finalidad es avanzar pero que lo primordial es delimitar sitios por los que no van a transitar, con lo que si no se pueden flexibilizar posturas para llegar a inicios de propuestas no podemos avanzar en la negociación, como la edad de las prejubilaciones 61 años, los despidos nominativos, esas premisas no las van a aceptar.

La EMPRESA comenta que posiblemente se abrirá un periodo de voluntariedad pero es imposible que todo el mundo salga voluntariamente.

SINDICATO VIETNAMITA propone que las prejubilaciones se pueden efectuar a los empleados a partir de los 57 años pero de todo el grupo BS, y solicita que se le cuantifique para poder valorar si es factible o no, con las condiciones de BS, en un plazo de 4 años.

La EMPRESA aclara que el plazo es 31.12.2013.

SICAM comenta que necesitan para poder avanzar:

- ¿Cuál es la previsión final de los afectados?
- ¿Cuál es el coste previsto para el ERE?

La EMPRESA comenta que si hay acuerdo el número de bajas se reducirá en función de las posibles bajas que se produzcan sin amortizar en BS.

Se levanta la sesión a las 13 horas, salvo conformidad.

-Por la Representación empresarial

Javier Vela Hernández

José Ángel de la Torre

José Antonio Soler

Maria García

-Asesores representación empresa

-Por la representación de los trabajadores

Manuel Navarro/ Javier Zaragoza
SICAM

Juan Miguel Oliver/José Hernández
UGT

Ventura López/Carolina Laguna

José Juan Cerdá Ferrández

CGT

Jorge Casillas Herranz
CC.OO.

Pablo Quílez Fernández
Sindicato VIETNAMITA

Maria Antonia Soley Ginestós
CC&P

Manuel Cid Arregui
CGT

-Asesores representación sindical

ALTA

Placido Areas Martínez Salas
CSICA

María García García
CCOO

Juan Antonio López Carpio
UGT

Alfonso Navarro Molina
CSC

UNIDAD SINDICAL

UGT SABADELL/CAM CGT SABADELL/CAM CC.OO SABADELL/CAM

CSICA ALTA

En la ciudad de Barcelona, día 19 de septiembre de 2.012

Reunida la Unidad Sindical, representando el 62,5% de los trabajadores de Banco CAM, EXPONE:

- I. - Que a pesar de que la empresa no ha facilitado toda la información solicitada por esta representación, necesaria e imprescindible para poder realizar los cálculos oportunos, y como respuesta a la solicitud de la parte empresarial de concretar posiciones, es por lo que esta representación viene a plasmar mediante el presente escrito una propuesta sobre la que podría basarse un futuro acuerdo.
- II. - Que la presentación de este escrito no implica, en modo alguno, la aceptación de las causas esgrimidas por la empresa como justificativas del despido colectivo planteado, por cuanto siguen siendo estudiadas detenidamente por los especialistas competentes.

Por todo lo expuesto esta representación considera que las líneas básicas y mínimas sobre las que habrá de regirse el futuro acuerdo son las siguientes:

a) En materia de prejubilación:

- Carácter: Voluntario.
- Ámbito de aplicación: Trabajadores de 55 o más años.
- Fórmula de cálculo de la prestación: 80% de salario bruto.
- Abono por la empresa del importe correspondiente al Convenio Especial hasta los 64 años.
- Inclusión en la cuantía a abonar el importe correspondiente a la prestación por desempleo.

b) Colectivo de 53 y 54 años:

- Carácter: Voluntario.
- Condiciones: Operarían las mismas condiciones que las previstas en el apartado anterior, pero sin incluir en la cuantía a abonar el importe correspondiente a la prestación por desempleo.

c) Colectivo de menores de 53 años:

- Carácter: Voluntario.
- Preferencia, en cuanto al orden de adjudicación, al personal de mayor antigüedad.
- Condiciones: 45 días de indemnización por año trabajado, con el tope de 42 mensualidades, siendo la mínima cuantía indemnizatoria una anualidad y un plus en función de la antigüedad, que tendría como base de cálculo la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD	PLUS POR ANTIGÜEDAD
Hasta 5 años	10.000 euros
De 5 a 10 años	15.000 euros
De 10 a 15 años	20.000 euros
De 15 a 20 años	25.000 euros
Más de 20 años	30.000 euros

d) Adquisición por parte del Banco Sabadell del compromiso de minorar el impacto del ERE en Banco CAM con seiscientas prejubilaciones voluntarias operadas en Banco Sabadell.

Que entendiendo que esta representación ha realizado un gran esfuerzo en ponderar los distintos intereses convergentes en esta negociación, es por lo que quedamos a la espera de su aceptación empresarial, quedando asimismo a la espera de la entrega de la documentación e información pendiente, a saber, personal afectado con fecha de antigüedad y niveles retributivos así como autorización del organismo competente de la empresa encargada de la realización y ejecución del Plan de Recolocación.

Solicitamos que este escrito conste literalmente en acta con acuse de recibo.

HGT

CGT

CC.OO.

CSICA

ALTA

(The page contains numerous handwritten signatures in blue ink, some of which are placed over the printed labels for the unions: HGT, CGT, CC.OO., CSICA, and ALTA. There are also several large, stylized signatures on the left and right margins of the page.)